



**ACUERDO No. CSJVAA17-75
 (19 de octubre de 2017)**

"Por medio del cual se concede autorización para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. 010 de 2017, suscrito entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca y Convertidora de Papel del Cauca S.A. en reorganización Empresarial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la Sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO17-6662 del 12 de octubre de 2017, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Corporación, autorización para adicionar el contrato Estatal de Suministro No. 010 de 2017, cuyo objeto consiste en la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. A efecto presentó: (a). Justificación de la necesidad de la contratación. b) Condiciones de la adición a celebrar. c) Valor de la adición, que para el caso se estima en la suma de ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos, (\$189.998.890.00), incluido IVA (d). Análisis de los riesgos de contratación.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, informó que el saldo pendiente de ejecutarse del Contrato Estatal de Suministro No. 010 de 2017, es insuficiente para cubrir las necesidades de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca por el trimestre de octubre a diciembre de 2017. Que mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2017, el Jefe del Almacén, informó que para terminar la vigencia 20147 se requerían 1.099 resmas tamaño carta y 19.300 resmas tamaño oficio.

Que de la verificación realizada a los documentos aportados, se advierte que, el valor unitario de las resmas, no tuvo variación, es el ofrecido al momento de la contratación.

VALOR UNITARIO - TAMAÑO CARTA	RESMAS REQUERIDAS EN LA ADICIÓN TAMAÑO CARTA	VALOR TOTAL
\$8.210	1.099	\$9.022.790
VALOR UNITARIO- TAMANO OFICIO	RESMAS REQUERIDAS EN LA ADICIÓN TAMAÑO OFICIO	
\$9.377	19.300	\$189.998.890

La anterior cifra no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo expuesto, la Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adición al Contrato de Suministro No. 010 de 2017 suscrito entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca y Convertidora de Papel del Cauca S.A. en reorganización Empresarial, cuyo objeto consiste en la adquisición y distribución a nivel



departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. No. 010 de 2017 suscrito entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca y Convertidora de Papel del Cauca S.A. en reorganización Empresarial, cuyo objeto consiste en la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos, (\$189.998.890.00), incluido IVA, cuyo valor está amparado con el certificado presupuestal No. 42117 del 10 de octubre de 2017, y la misma no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)


VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidenta

Proyectó: Dr. José Eudoro Narváez Viten
JENV7SVV